

Bogotá, 30 de Agosto de 2019

## **COMUNICADO DE LA AGENTE INTERVENTORA DE SUMA ACTIVOS Y OTROS INTERVENIDOS**

**La Agente Interventora de la sociedad Suma Activos y otros intervenidos informa:**

### **1. PAGO DEL 100% DE LAS VICTIMAS RECONOCIDAS EN EL PROCESO DE INTERVENCION DE SUMA ACTIVOS:**

Se Informa que fueron reconocidos como afectados o víctimas del proceso de intervención de Suma Activos, Sesenta (**60**) personas naturales y jurídicas, entre ellas entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a quienes se les reconoció y pagó la **suma total de Cuarenta Mil Novecientos ochenta y siete millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$40.987.125.438) M/cte**, pagos que fueron realizados en dinero en efectivo a los afectados de la intervención.

### **2. PAGOS A ACREEDORES DEL PROCESO DE INTERVENCION DE SUMA ACTIVOS:**

Se Informa de la existencia de activos consistente en dinero en efectivo y cartera representada en pagarés libranzas de la Intervenida Suma Activos y bienes inmuebles de la Intervenida Mariana Andrea Alvarado, que serán destinados a pagos de gastos de administración del proceso y al pago de acreedores, en el orden de prelación legal, hasta concurrencia del activo, de conformidad con las calificaciones y graduaciones de créditos aprobadas en las audiencias celebradas los días 3 y 6 de agosto de 2019.

Fue presentado inventario adicional valorado de bienes, el 5 de agosto de 2019 con radicación 2019-01-295576, del cual la Superintendencia de Sociedades corrió traslado 415-000069 el 8 de agosto de 2019, por el termino de diez (10) días hábiles que se surtieron entre el 9 y el 23 de agosto de 2019, termino dentro del cual fue presenta objeción parcial al inventario valorado, respecto de la valoración de la cartera consistente en pagarés libranzas por el apoderado del Banco BCT BANK INTERNATIONAL S.A. (antes Balboa Bank), el 22 de agosto de 2019, con radicación 2019-01-313093, del cual la Superintendencia de Sociedades corrió traslado número 415-000082 el 27 de agosto de 2019, el cual se surtió entre el 28 y el 30 de agosto de 2019

Una vez en firme la decisión relativa a la objeción del inventario de cartera la Agente Interventora y Liquidadora procederá a presentar el plan de pagos a los acreedores, de conformidad con la decisión sobre la objeción mencionada tome el Juez de Insolvencia, en el orden de prelación lega y hasta concurrencia de los activos de los intervenidos.

**MARIA CLAUDIA ECHANDIA B**  
**Agente Interventora**  
**Suma Activos y otros**